

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA

Atento a un error material involuntario detectado en el plazo de inscripción dentro del llamado a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las vacantes definitivas de: Juez de Primera Instancia de Distrito de Menores de Villa Constitución y Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera y Segunda Nominación (múltiple) de Venado Tuerto, se informa que el período de inscripción correspondiente es el siguiente:

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 15 DÍAS HÁBILES. Fecha de inicio de inscripción JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2010 a las 8.00 horas. Fecha de cierre de la inscripción: MIERCOLES 03 DE MARZO DE 2010 a las 12.00 horas.

S/C 4227 Feb. 23

H. TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 001/10 TCP.

SANTA FE, 16 de febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 00901-0042749-6 del registro de la Mesa General de Entradas y Notificaciones de este Tribunal de Cuentas; y,

CONSIDERANDO;

Que, el mismo, ha sido iniciado por la Dirección General de Administración con el objeto de actualizar el monto del Artículo 8° del Régimen de Compras vigente en el ámbito de este Tribunal, aprobado por Resolución N° 046/04-TCP (modificada por Resoluciones N°s. 045/05-TCP, 001/06-TCT y 016/08-TCP); en orden a las medidas que, en igual sentido, ha dispuesto el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 1299/08;

Que, la medida que se adopta por la presente, se encuadra en la disposición del Artículo 106° de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 1757/56, t.o.), en su texto modificado por la Ley N° 12.489, así como en el artículo 14°, inciso 1) del Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas (Resolución N° 005/73-TCP);

Por ello y conforme a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada en fecha 16-02-10 y registrada en Acta N° 1249;

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Sustituir el Artículo 8º de la Resolución Nº 046/04-TCP y modificatorias, por el siguiente texto:

"Artículo 8º: Fijar en \$ 5.000.-(Pesos Cinco Mil), el monto que están autorizados para invertir el Director General de Administración TCP y los Catadores Fiscales de la Delegación Fiscal Rosario (TCP), por intermedio de la Tesorería Jurisdiccional y el Habilitado Pagador de la referida Delegación Fiscal, respectivamente, con destino a gastos de funcionamiento y adquisición de Bienes de Uso, que resulten necesarios para el normal funcionamiento del Organismo. Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, este monto podrá ser ampliado hasta en un 50% (cincuenta por ciento), cuando las necesidades del servicio así lo requieran, fundado en razones de mérito y oportunidad, que deriven en una mejora en la eficiencia y calidad de los servicios de aprovisionamiento".

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en la Página Web-TCP, comuníquese a las dependencias internas del Tribunal de Cuentas; luego, archívese.

DR. MARIO C. ESQUIVEL

Presidente

C.P.N. NORA VALLEJOS

Vocal

C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA

Vocal

C.P.N. BENARDO SALZMAN

Vocal Subr.

C.P.N. ESTEBAN I. ESCHER

Vocal Subr.

C.P.N. ADRIAN N. ESCUDERO

SAP

S/C 4225 Feb. 23 Feb. 24

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE

PRECIO Nº 8353

Objeto: Contratación en alquiler de un Utilitario Chico tipo Renault Kangoo o de características similares modelo 2003 en adelante, por 900 horas y 5.000 kms. Para prestar servicio en Jefatura Unidad Higiene y Seguridad - Santa Fe.

Apertura de Propuestas: día 10/03/10 Hora: 10.

Consultas Técnicas a: Movilidad y Transporte EPE Urquiza y Tucumán 3000 - Santa Fe.

Entrega de Pliego e Informes: Empresa Provincial de la Energía Primera Junta 2558 - 1er. Piso Of. 7 Santa Fe Tel. 0342-4505849.

S/C 4220 Feb. 23 Feb. 25

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Por disposición de la Sra. Administradora de la Regional Rosario, se notifica al contribuyente SOL ORGANIZACION DE VENTAS S.R.L, CUIT N° 30-70713612-6, Cuenta N° 921-758663-3 con domicilio fiscal en calle Güemes 1440 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1086-1/09 dictada en Autos caratulados: "Expediente N° 13302-0712911-8 y agregado N° 13302-0718673-3 "SOL ORGANIZACION DE VENTAS S.R.L.".

Rosario, 8 de Junio de 2009.

VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la firma Sol Organización de Ventas S.R.L., CUIT N° 30-70713612-6, Cuenta N° 921-758663-3, con domicilio fiscal en calle Güemes 1440 de la ciudad de Casilda, Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes a fojas 12 a 14 de conformidad al siguiente detalle:

PERIODOS IMPUESTO RECARGO E MULTA

DETERMINADO INTERESES OMISION

(Res. 04/08)

2008/11 2.682,62 345,25 1.073,05 4.100,92

2009 2.673,95 232,95 1.069,58 3.976,48

Sumas Parciales: 8.077,40

Multa Infrc. Form. (Res. 27/08) 600,00

TOTAL GENERAL: 8.677,40

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos ocho mil seiscientos setenta y siete con 40/100 (8.677,40) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido en el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (CINCO) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Grandes Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 Rosario, Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley Nº 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Grandes Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, es su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Precédase, archívese.

CPN. DIANA EMILIA SANDOZ

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 92327 Feb. 23 Mar. 1º
